



Proceso de conexión y asignación de hidrógeno

Enagás Transporte
Septiembre 2025

Gestión de las solicitudes de conexión de plantas de producción de otros gases que necesitan mezclarse con el gas natural que circula por la red.

Las compañías interesadas en inyectar hidrógeno a la red de transporte deben participar en el procedimiento en competencia definido en el artículo sexto "Gestión de las solicitudes de conexión de plantas de producción de otros gases que necesitan mezclarse con el gas natural que circula por la red" de la Resolución de 13 de junio de 2025, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece el procedimiento de gestión de las solicitudes y la contratación de la conexión de plantas de producción de otros gases con la red de transporte o distribución de gas natural. Este procedimiento, que regula los pasos a seguir para las empresas solicitantes, constará de 3 fases.

- **Fase 1: del 1 de octubre a 21 de octubre**

Los promotores de las plantas de producción deberán enviar al Gestor Técnico del Sistema un formulario con la información requerida sobre sus solicitudes dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del 1 de octubre. Tras dicha solicitud, el GTS facilitará un código único e identificativo de su solicitud, el cual deben conservar e indicar en la solicitud correspondiente a la fase 2.

Aquellas posiciones de la red de transporte, titularidad de Enagás, que aun apareciendo recogidas en los esquemas generales publicados en la plataforma web, no se encuentren en el formulario de solicitud de conexión habilitado por el GTS, no son viables para la conexión e inyección de hidrógeno.

Enagás GTS, en colaboración con los operadores de las infraestructuras gasistas, y teniendo en cuenta la información facilitada según lo indicado anteriormente, determinará la capacidad condicional de conexión disponible por áreas y la publicará en un plazo de 15 días hábiles desde la finalización del plazo indicado anteriormente.

El 12 de noviembre Enagás GTS publicará la capacidad disponible por área.

- **Fase 2: del 13 de noviembre a 20 de enero***

Del 13 al 26 de noviembre: Los promotores de plantas de producción deberán enviar sus solicitudes de conexión a los titulares de las redes de transporte y distribución a través de sus plataformas web de solicitud y contratación en un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la capacidad de conexión.

Para que **Enagás Transporte pueda admitir la solicitud enviada por el promotor, será necesario cumplir los siguientes requisitos:**

- No podrán presentarse solicitudes que no hayan sido previamente remitidas en la fase 1 a Enagás GTS.
- La información de la solicitud relativa a la capacidad de conexión solicitada, las preferencias del punto de conexión y la declaración responsable, no podrá ser diferente a la comunicada en la primera fase.
- El solicitante deberá haber abonado un importe de 3.000 euros (+ IVA) por los costes de elaboración del presupuesto de conexión, conforme a lo establecido en el artículo tercero de la Resolución del 13 de junio. En la propia plataforma pueden encontrar las instrucciones de abono.

*En caso de que la solicitud presente algún defecto, el titular de la red responderá al solicitante en un plazo máximo de 5 días hábiles, señalando los aspectos a subsanar, y el solicitante dispondrá, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles para ello. Ello implicaría retraso en 10 días hábiles de las fases posteriores.

Posteriormente, del 27 de noviembre al 26 de diciembre Enagás GTS realizará el recálculo de la capacidad, en caso necesario, en coordinación con los operadores. Los operadores valorarán las solicitudes de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución del 13 de y se procederá a la aceptación provisional de las solicitudes.

Por último, los titulares de las redes de transporte y distribución dispondrán de un plazo máximo de 15 días hábiles desde la finalización del plazo indicado en el apartado anterior, es decir, del 29 de diciembre de 2025 al 20 de enero de 2026, para comprobar el cumplimiento de los criterios de ordenación informados en la declaración responsable de las solicitudes aceptadas provisionalmente.

- **Fase 3: del 21 de enero al 24 de febrero***

Los titulares de las redes comunicarán a los solicitantes la aceptación o denegación de su solicitud de conexión. Dicha contestación, que contendrá las condiciones técnico-económicas, será remitida en un plazo máximo de 25 días hábiles a partir de la finalización de la segunda fase.

El solicitante de la conexión dispondrá de un periodo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de contestación a la solicitud para la aceptación del presupuesto y la firma del contrato de conexión, facilitando la información requerida, así como para el abono del 10% del presupuesto de conexión, con un máximo de 100.000 €.

* Las fechas indicadas tienen carácter orientativo, pudiendo verse modificadas en función de las circunstancias contempladas en la Resolución de 13 de junio de 2025, así como de la aplicación de los días inhábiles conforme a lo previsto en la Circular 2/2025.

Otros aspectos relevantes:

Les informamos que las posiciones de la red de transporte pueden estar condicionadas por afecciones a terceros. Ello pudiera implicar, entre otros, la no viabilidad del punto de conexión solicitado por condiciones operativas, con objeto de garantizar una correcta operación del sistema gasista, así como por la no obtención de las autorizaciones necesarias una vez se tramiten las mismas, extracostes inicialmente no previsibles o dilataciones en los plazos de ejecución y puesta en marcha del punto de conexión.

No obstante, la concesión de las autorizaciones y permisos que puedan ser necesarios son competencia exclusiva de las autoridades pertinentes, siendo ajeno al operador.

Adicionalmente, les informamos que en caso de que se pudiese detectar cualquier incompatibilidad para conectar varias inyecciones de hidrógeno en una posición, **la prioridad de conexión en la misma se determinará en base a los siguientes criterios:**

1. **Mayor puntuación obtenida** de acuerdo con el apartado Séptimo de la resolución del 13 de junio de 2025 por la que se establece el procedimiento de gestión de las solicitudes y contratación de la conexión de plantas de producción de otros gases.
2. **En caso de empate en el primer criterio, mayor capacidad condicional solicitada**